

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por
Bogotá

PROPOSICIÓN ADITIVA PONENCIA MAYORITARIA

ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO all Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia” el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. El Gobierno Nacional deberá garantizar el fortalecimiento institucional del Ministerio del Trabajo para el ejercicio efectivo de sus funciones de inspección, vigilancia y control. Este fortalecimiento deberá realizarse mediante la asignación de recursos técnicos, financieros y tecnológicos suficientes, así como el aumento progresivo del talento humano especializado en materia laboral.

PARÁGRAFO 1. La implementación de esta medida deberá priorizar la modernización de los sistemas de información, la interoperabilidad con otras entidades del Estado, la capacitación permanente de los inspectores de trabajo y el incremento de la cobertura territorial de las Direcciones Territoriales del Ministerio.

PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá incorporar anualmente en el Presupuesto General de la Nación los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en el presente artículo.

PARÁGRAFO 3. El Ministerio del Trabajo deberá remitir anualmente a las Comisiones Séptimas del Congreso de la República un informe detallado con los resultados de las acciones de inspección, vigilancia y control, incluyendo como mínimo: los sectores priorizados, número de visitas realizadas, hallazgos y sanciones impuestas. Este informe también deberá incluir el número de solicitudes de autorización de despido en escenarios de estabilidad laboral reforzada recibidas, el número de decisiones adoptadas, y el término en que fueron resueltas.

PARÁGRAFO 4. El Gobierno Nacional reglamentará los términos y condiciones en que el Ministerio del Trabajo deberá dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos elevados por empleadores, trabajadores y organizaciones sindicales, so pena de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar por parte de los funcionarios que incumplan dicha obligación



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por
Bogotá